

# LA FLOTA DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA

Protocolo de Acceso



# 2020

Comisión de Coordinación y  
Seguimiento de las Actividades de los  
Buques Oceanográficos  
MINISTERIO DE CIENCIA E  
INNOVACION

21/04/2020



---

## CONTENIDO

1.	LA FLOTA DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA.....	3
2.	LA COCSABO .....	4
3.	SOLICITUD DE TIEMPO DE BUQUE .....	5
3.1.	Proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+I.....	5
3.2.	Proyectos europeos ó de participación española en proyectos internacionales	8
3.3.	Campañas financiadas desde otras administraciones públicas y/o entidades privadas.....	9
4.	CONTACTO CON EL OPERADOR DEL BUQUE .....	10
5.	INFORME DE CAMPAÑA .....	10
6.	CESIÓN DE METADATOS Y DATOS .....	11
7.	PUBLICACIONES DERIVADAS DE LAS CAMPAÑAS .....	12





## 1. LA FLOTA DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA

En la actualidad, tienen la consideración de buques de investigación oceanográfica pertenecientes a la flota oceanográfica del Ministerio de Ciencia e Innovación, cuya orientación se dirige fundamentalmente a la investigación y el asesoramiento:

- el buque de investigación oceanográfica de la Armada Española BIO Hespérides,
- los buques oceanográficos integrados patrimonialmente o cedidos al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, B/O Sarmiento de Gamboa y B/O García del Cid,
- los buques oceanográficos integrados patrimonialmente o cedidos al Instituto Español de Oceanografía, B/O Ramón Margalef, B/O Ángeles Alvariño, B/O Francisco de Paula Navarro y B/O Mytilus, y
- el buque oceanográfico perteneciente al consorcio Sistema de Observación Costero de las Islas Baleares, B/O SOCIB.

Es decir, forman parte de la flota de investigación oceanográfica un total de 8 buques oceanográficos, todos ellos con gestión técnica y financiación soportada por el actual Ministerio de Ciencia e Innovación. Este conjunto de buques conforma la Infraestructura Científica y Tecnológica Singular (ICTS) FLOTA.

**TABLA. RELACIÓN DE BUQUES DE LA ICTS FLOTA**

Ámbito	Buque	Eslora (m)	Año construcción	Operador	Puerto base
Oceánico	HESPERIDES	82,5	1991	Armada	Cartagena
	SARMIENTO DE GAMBOA	70,5	2007	CSIC	Vigo
Regional	RAMON MARGALEF	46,7	2011	IEO	Vigo
	ANGELES ALVARIÑO	46,7	2012	IEO	Vigo
	GARCIA DEL CID	37,2	1977	CSIC	Vigo
Local	FCO.DE PAULA NAVARRO	30,5	1987	IEO	Palma Mallorca
	SOCIB	24,4	2012	SOCIB	Palma Mallorca
	MYTILUS	24,0	1996	IEO	Vigo



Estos buques de investigación prestan servicio fundamentalmente a las campañas que se desarrollan en el marco del Plan Estatal de I+D+i y del programa marco de la Unión Europea, así como las propias responsabilidades asignadas a los diferentes Organismos Públicos de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

## 2. LA COCSABO

La Comisión de Coordinación y Seguimiento de las Actividades de los Buques Oceanográficos (COCSABO) fue creada por la Orden PRE/583/2003, de 13 de marzo. Es el órgano colegiado de propuesta y coordinación de las actuaciones de carácter científico o técnico realizadas por los buques oceanográficos. Originalmente estaba adscrita a la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica y en la actualidad a la Secretaría General de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Corresponde a la COCSABO la planificación de las campañas de investigación oceanográfica y otros estudios científicos de carácter técnico o tecnológico, de asesoramiento o no, y aquellas funciones de coordinación científica y técnica relacionadas con los buques de investigación de apoyo a las necesidades que estas actividades demanden.

Los buques coordinados por la COCSABO son los que conforman la flota de investigación oceanográficos y aparecen relacionados en el punto 1º.

Otros buques de investigación, como los del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) no están incluidos en el ámbito de esta Comisión y centran su actividad fundamentalmente en el ámbito pesquero, incluyendo la cooperación internacional.

Con el objetivo de conseguir una mejor planificación y coordinación de la utilización de los buques, la COCSABO ha establecido un formulario 'Declaración de Interés' para las campañas que se desarrollen en el marco de proyectos europeos o en virtud de iniciativas auspiciadas desde otros estamentos del Estado, incluyendo las del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el programa de Extensión de Límites, iniciativas relacionadas con MAPA, de la AECID o también de las Comunidades Autónomas e incluso las auspiciadas desde empresas. El formulario de Declaración de Interés se puede descargar en la página web de la COCSABO. (<http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/COCSABO>)

La COCSABO se reúne, al menos, una vez al año. Asimismo, puede reunirse en sesión extraordinaria a iniciativa de su Presidente o a petición de, al menos, la mitad de sus miembros. A las sesiones de la Comisión pueden incorporarse como invitados, a



propuesta del Presidente o de la propia Comisión, los titulares de otros órganos de la Administración General del Estado o de organismos públicos dependientes de la misma, así como expertos en las materias que vayan a ser objeto de análisis y discusión en las sesiones. La Comisión se rige por lo dispuesto en materia de órganos colegiados en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A los efectos de celebración de sesiones, para que la Comisión se considere válidamente constituida, se requiere la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

### 3. SOLICITUD DE TIEMPO DE BUQUE

Los buques Sarmiento de Gamboa y el BIO Hespérides cuentan con financiación directa del Ministerio de Ciencia e Innovación lo que asigna una prioridad fundamental a aquellas solicitudes que reciben estos buques del sistema estatal de I+D. Adicionalmente, el Ministerio de Ciencia e Innovación encomienda a la Unidad de Tecnología Marina, establecida en el CSIC, que preste su apoyo a la actividad técnica y logística de los proyectos del Plan Estatal y Programa Marco aprobados e incluidos en los calendarios de cualquiera de los buques integrados en la flota de investigaciones oceanográficas.

#### 3.1. Proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+I

Los investigadores que tengan previsto la realización de una campaña oceanográfica en el marco de una propuesta de proyecto de investigación del Plan Estatal (PE) de I+D+i y que precisen de tiempo operativo de algunos de los barcos coordinados por la COCSABO, deberán consultar en primer lugar las fechas disponibles de cada barco en la página web de la COCSABO. En esta página están disponibles los calendarios actualizados aprobados oficialmente de cada uno de los barcos. La COCSABO, con la información que suministran los operadores, se encargará de mantener actualizados los calendarios, en particular, en las fechas inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria de proyectos de investigación del Plan Estatal y publicar las reservas oficiales de tiempo de barco para años siguientes.

El Procedimiento del Grupo de Trabajo de Calendarios, que se puede encontrar en la normativa de aplicación de la Comisión en la web de la COCSABO (<http://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/COCSABO>), establece los criterios de prioridad a la hora de asignar el tiempo de buque disponible.

Una vez consideradas las fechas disponibles en los calendarios, los investigadores deberán presentar en su solicitud de proyectos de investigación un documento de “**Solicitud de Tiempo de Buque**” utilizando los impresos disponibles





en la aplicación telemática de la correspondiente convocatoria. En esta solicitud de tiempo de buque deberán indicar las prestaciones mínimas necesarias del barco o su equipamiento para realizar la campaña. Cualquier referencia que se haga a un buque concreto tendrá carácter meramente orientativo. Además, se debe adjuntar un primer borrador de “**Plan de Campaña**” siguiendo el modelo que también se encuentra en la aplicación telemática. En este documento se detallarán las tareas a realizar, instrumentación a emplear y cuantos medios logísticos o de apoyo se prevean necesarios. Estos dos documentos deben incorporarse de forma simultánea a la solicitud de proyecto de investigación.

En el presupuesto de la solicitud de proyecto del Plan Estatal de I+D+i no debe contemplarse el coste diario de utilización de los buques, ya que este gasto será financiado directamente desde el Ministerio de Ciencia e Innovación a los distintos operadores de los buques incluidos en la COCSABO. Los gastos relativos a dietas de campaña para los investigadores a bordo se podrán solicitar en el presupuesto del proyecto, aunque la cantidad máxima financiable en este concepto no será superior a la dieta de manutención que se podría percibir en un desplazamiento a territorio nacional. En el caso de que existan costes asociados a la realización de las campañas, tales como buques auxiliares (de escolta) o fungibles muy específicos (como los asociados a la utilización de OBS), éstos deberán ser financiados por el propio proyecto de investigación.

Los proyectos de investigación, de acuerdo con la convocatoria se evalúan en dos fases: Comisión científico-técnica y Comisión de evaluación.

Durante la fase de evaluación de los proyectos de investigación y como fase previa a la reunión de la Comisión científico-técnica, la comisión de calendarios analiza todas las propuestas de campañas solicitadas, identificando aquellas campañas que puedan presentar problemas de viabilidad. En la Comisión científico-técnica además de evaluar la calidad científico-técnica de la propuesta, de acuerdo con los criterios recogidos en la convocatoria, se tendrá en cuenta la viabilidad del proyecto considerando la viabilidad de la campaña solicitada. La Comisión de evaluación, a la vista de los informes emitidos por la Comisión científico-técnica valorará las solicitudes.

Una vez finalizado el proceso de evaluación en la Propuesta de Resolución Provisional se informará al investigador de:

- a. la aprobación de la campaña, asignándole un buque y las fechas tentativas de realización de la(s) campaña(s).
- b. la aprobación del proyecto condicionado a la resolución de los problemas de viabilidad de la campaña, o



- c. la no concesión de la campaña solicitada como consecuencia de la falta bien de disponibilidad de buques o bien de su equipamiento asociado, a pesar de la calidad científica reconocida de su proyecto.

De acuerdo con el texto de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo máximo de 10 días para manifestar su aceptación o desistimiento de la ayuda propuesta o para exponer las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez aprobada e incluida una campaña en los calendarios de los buques adscritos a la COCSABO, la Agencia Estatal de Investigación comunicara al Investigador Principal las fechas y buque definitivo asignado a su campaña. Una vez informado, el investigador principal debe enviar al operador del buque asignado el **Plan de Campaña** en el plazo de **2 meses como máximo** desde la publicación de los calendarios en la Web de la COCSABO. A partir de ese momento, comenzarán los intercambios entre el investigador principal y el operador del buque para concretar todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la campaña científica a bordo.

En caso de que la campaña oceanográfica incluida en el calendario de uno de los buques esté diseñada para trabajar en aguas extranjeras, los **permisos de trabajo en aguas extranjeras** deben ser inicialmente elaborados por el investigador principal de cada proyecto de investigación, en colaboración con el operador del buque<sup>1</sup>, que será quien lo haga llegar al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Dado que los mecanismos internacionales implican una antelación de 6 meses, se considera que el operador del buque lo debería recibir al menos con **7 meses de antelación** de forma que se pueda verificar las capacidades del buque y su dotación. Se deberá asimismo tener en consideración las zonas de conflicto diplomático conocido y evitar cualquier actuación que pudiera suponerlo. Por ello, la solicitud de permiso en aguas extranjeras deberá ser siempre clara en lo que respecta a las zonas de trabajo y respetar posteriormente, durante la campaña, el planteamiento de la solicitud tramitada.

En el caso de campañas oceanográficas que se realicen en espacios incluidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas Red Natura 2000, los investigadores deberán disponer siempre que sea necesario, previo al inicio de la campaña, del correspondiente informe de impacto ambiental. Para solicitar esta evaluación de impacto ambiental el IP del proyecto deberá iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en el órgano ambiental competente dependiendo de la localización geográfica de la campaña oceanográfica.

---

<sup>1</sup> Sólo en el caso de permisos en aguas extranjeras a bordo del BIO Hespérides, el investigador principal elaborará dicho permiso en colaboración con la UTM, quien se lo hará llegar a la Armada, encargada de tramitar dicho permiso con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.



### 3.2. Proyectos europeos ó de participación española en proyectos internacionales

En el caso de proyectos europeos o de participación española en campañas internacionales, los investigadores que tengan previsto la realización de una campaña oceanográfica y que precisen de tiempo operativo de algunos de los barcos coordinados por la COCSABO, deberán seguir el siguiente procedimiento:

- a) Informar, a la mayor brevedad posible, tanto a la COCSABO como a la Agencia Estatal de Investigación de la presentación en el marco del Programa Marco de I+D+i de la UE de un proyecto de investigación que requiere el uso de buques de la COCSABO, remitiendo tanto la memoria científica de la solicitud como del plan inicial de campaña previsto.
- b) Informar, a la mayor brevedad posible, tanto a la COCSABO como a la Agencia Estatal de Investigación de la aprobación o denegación del proyecto en el marco del Programa Marco de I+D+i de la UE. Incorporando información relativa a la evaluación del proyecto y la subvención recibida en los diferentes conceptos.
- c) Cumplimentar y enviar el formulario de Declaración de Interés, disponible en la web de la COCSABO. En él se debe informar acerca de la fuente de financiación de dicha campaña, y en particular de si es necesaria la financiación parcial ó total de la campaña por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, ó si la campaña se financia con el propio proyecto. También debe informarse sobre la financiación que recibe el grupo, o grupos nacionales, que asumen la solicitud de tiempo de buque en relación con el total del proyecto.
- d) El grupo de trabajo de calendarios realizara un informe sobre la viabilidad de la campaña solicitada y su interés científico-técnico, que será elevado al pleno de la COCSABO.

Una vez aprobada su inclusión en los calendarios de un buque de la COCSABO<sup>2</sup>, se comunicará al Investigador Principal las fechas y buque definitivo asignado a su campaña. Una vez informado, el investigador principal debe enviar al operador del buque asignado el **Plan de Campaña** en el plazo de **2 meses como máximo** desde la publicación de los calendarios en la Web de la COCSABO. A partir de ese momento, comenzarán los intercambios entre el investigador principal y el operador del buque para concretar todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la campaña científica a bordo.

---

<sup>2</sup> Una vez analizada y certificada su viabilidad desde el punto de vista técnico/logístico en la comisión de calendarios.





En el caso de que la campaña oceanográfica requiera un permiso de trabajo en aguas extranjeras, se estará en lo que se ha dispuesto en el apartado anterior, al igual que en el caso de campañas oceanográficas que se realicen en espacios incluidos en la Red de Áreas Marinas Protegidas Red Natura 2000.

### **3.3. Campañas financiadas desde otras administraciones públicas y/o entidades privadas**

Las campañas oceanográficas que financiará el Ministerio de Ciencia e Innovación en los buques gestionados por la COCSABO serán las que correspondan a proyectos de investigación financiados en el marco del Plan Estatal de I+D+i o del Programa Marco de I+D de la UE o aquellas otras de interés nacional que así se consideren oportunamente.

El Ministerio de Ciencia e Innovación no financiará, en ningún caso, los costes de utilización de los buques de la COCSABO en el marco de campañas correspondientes a proyectos financiados por otras administraciones públicas (nacionales, autonómicas, locales, etc.) o por entidades del sector privado (empresas, fundaciones, etc.) con intereses en el ámbito de la I+D+i.

En el caso de campañas que hayan sido aprobadas en cualquier otro programa nacional, regional, pluriregional y/o local, y cuenten con financiación suficiente para asumir los costes correspondientes a los días de campaña que necesiten desarrollar en cualquier buque integrado en el seno de la COCSABO, los investigadores principales de dichas campañas deberán dirigir a la COCSABO una Declaración de Interés, debidamente cumplimentada, en la que se recogerán como mínimo: el ámbito geográfico de desarrollo, la duración temporal de la misma, el buque solicitado con preferencia y el equipamiento necesario que deberán contar el buque para el desarrollo de la campaña.

Las campañas que tengan financiación privada a desarrollar en buques del Ministerio de Ciencia e Innovación, siempre debidamente informadas a través de la correspondiente Declaración de Interés, tendrán que encajarse en las disponibilidades de tiempo de buque existentes y trasladarse a la COCSABO, enmarcadas por un convenio de investigación entre la empresa y un estamento público de investigación (universidad u OPI) que asumirá todos los costes fijos y variables de empleo del buque, así como los gastos inherentes al grupo científico implicado. De la misma forma, también será posible el acceso de empresas o departamentos de investigación dependientes de empresas privadas que tendrán que asumir todos los gastos y costes que suponga el uso del buque y su instrumentación al operador del mismo. En este caso se tendrá que articular un Convenio entre el Operador y la empresa.



## 4. CONTACTO CON EL OPERADOR DEL BUQUE

La información para contactar con los operadores de los buques será la siguiente:

En el caso de los buques operados por el CSIC (*García del Cid*, *Sarmiento de Gamboa* y *BIO Hespérides*), el Investigador Principal deberá notificar a la dirección electrónica [info@utm.csic.es](mailto:info@utm.csic.es)

En el caso de los buques operados por el IEO, el Investigador Principal se pondrá en contacto con la Unidad de Buques y Campañas del IEO, en la dirección de correo electrónico [Solicitud.Buques@ieo.es](mailto:Solicitud.Buques@ieo.es)

Es necesario que se envíe el **Plan de la Campaña**, listado del personal a embarcar con DNI y seguro de accidentes al operador del buque<sup>3</sup>. Todo ello es imprescindible para el embarque y la realización de la campaña. Cualquier modificación sobre el Plan inicial de campaña remitido al operador, deberá ser comunicado al mismo a la mayor brevedad posible. De ser estos cambios sustanciales, deberán ser informados por parte del Investigador Principal a la Agencia Estatal de Investigación. No se admitirán cambios en el Plan de Campaña diseñado entre el operador y el investigador principal, realizados por este último mes previo al inicio de la campaña oceanográfica a bordo.

## 5. INFORME DE CAMPAÑA

En todas las campañas oceanográficas que tengan financiación parcial o total por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación será obligatoria la presentación, por parte del investigador principal al operador del buque, de un informe final de campaña, en formato digital (PDF), en un plazo máximo de quince días tras la finalización de la misma. Para ello, previamente al inicio de la campaña, el investigador principal firmará un documento de compromiso de suministro de la citada información con el operador responsable del buque.

Este informe deberá incluir la información básica de la campaña, derrota, posición de estaciones de muestreo, variables medidas, personal participante, resultados esperados e incidencias. Asimismo incluirá la relación de metadatos recogidos durante la campaña.

Todos los informes de campaña recopilados deberán remitirse, por parte del operador al finalizar el ejercicio económico anual, a la COCSABO y a la Agencia Estatal de Investigación, quienes podrán hacer público este documento en servidores de información del Ministerio de Ciencia e Innovación.

---

<sup>3</sup> En los buques operados por el CSIC el seguro contratado ya cubre los accidentes de los participantes.



## 6. CESIÓN DE METADATOS Y DATOS

Seguindo las directivas Europeas que rigen la generación de datos con fondos públicos (directiva INSPIRE) Todos los datos generados en campañas oceanográficas financiadas parcial o totalmente por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación deben terminar siendo públicos y accesibles para cualquier persona interesada. Los plazos establecidos para llevar a cabo esta cesión de datos son los siguientes:

- Junto al informe final de campaña, se deberá enviar al operador del buque, también en formato digital, el **listado de metadatos** obtenidos durante la campaña en formato ISO 19139 (INSPIRE). Para ello, los operadores de los buques pondrán a disposición las pertinentes herramientas informáticas (p.e. MIKADO<sup>4</sup>) que permiten obtener los metadatos siguiendo un esquema normalizado y aceptado tanto a nivel nacional como europeo. Estas herramientas estarán instaladas en los buques de la COCSABO para, con el apoyo del personal técnico del buque, poder ser utilizadas durante la campaña.
- Los datos de carácter básico adquiridos de forma automática durante la campaña con apoyo de personal técnico son propiedad de los distintos organismos gestores. Así, los datos del Sistema de Adquisición de datos Oceanográficos (SADO) instalado en los barcos gestionados por el CSIC y los datos procedentes de los sistemas de gestión e integración de datos (MDM) instalados en los buques del IEO se deberán almacenar y distribuir a través del Centro de Datos Oceanográficos (CEDO) del IEO y de las infraestructuras en las que dicho CEDO contribuye.
- En el caso de datos elaborados por parte del personal científico embarcado, el plazo para ceder esta información al Ministerio de Ciencia e Innovación es de 2 años desde la finalización de la campaña o desde la finalización del proyecto. A partir de este plazo, todos los registros brutos de variables básicas del medio físico y biológico recogidos durante la campaña podrá ser publicada en los servidores del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Excepcionalmente, se podrán dilatar estos plazos o eliminar la obligatoriedad de la cesión de datos en el caso de proyectos en los que existan cláusulas de salvaguarda y/o medidas de protección de la propiedad intelectual. En estos casos, es obligatorio por parte del investigador principal plantear antes de la realización de la campaña estas circunstancias especiales en un mensaje dirigido a la COCSABO y a la Agencia Estatal de Investigación.
- Los datos de batimetría adquiridos mediante sonda multihaz en campañas a bordo de barcos coordinados por COCSABO podrán ser utilizados por el operador del buque para temas de seguridad y operaciones sin previa consulta al investigador y podrán ser entregados al Ministerio de Defensa para el desarrollo de su programa de la Zona Económica Exclusiva. Se articula asimismo el envío (datos brutos) su envío al centro de datos hidrográficos directamente desde el buque al concluir la campaña.

<sup>4</sup> Desarrollado en el marco del proyecto SEADATANET (European Community Contract: RII3-CT-2006-026212).



## 7. PUBLICACIONES DERIVADAS DE LAS CAMPAÑAS

En las publicaciones, trabajos de fin de grado, tesis de máster ó tesis doctorales generadas con datos obtenidos en campañas oceanográficas financiadas parcial o totalmente por el Ministerio de Ciencia e Innovación deberá hacerse mención explícita en los agradecimientos al buque empleado, además de hacer mención a la agencia financiadora y al proyecto concreto. En el caso de Tesis y otros documentos que lo permitan, deberá aparecer el logotipo del Ministerio de Ciencia e Innovación.

El Investigador Principal del proyecto deberá enviar al operador del buque una copia de los documentos publicados como consecuencia de la participación en una campaña financiada por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Cada operador mantendrá actualizado un registro de actuaciones de I+D de cada buque, en el que recogerá todas aquellas publicaciones o resultados obtenidos en proyectos desarrollados a bordo de cada buque.

Adicionalmente, cuando los buques o los equipamientos hayan recibido financiación FEDER para su construcción o adquisición se reseñará en todas las publicaciones o documentos divulgativos o descriptivos de la actividad que se realice, así como el logo y la referencia FEDER correspondiente.

